

Reunión formativa en el JCE con la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD)

El pasado 14 de Noviembre, Doña Pilar Garcia-Vaquero, coordinadora de Planificación del Departamento de Prevención y Control de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD), así como D. Carlos Miranda de Larra, Jefe de los Servicios Médicos del JCE, estuvieron reunidos en la sede del JCE con una representación de jockeys, amazonas y gentlemen. Durante la sesión procedieron a realizar una exposición informativa sobre el dopaje y su control en los deportistas.

La sesión revestía un especial interés por tratar como deportistas que están sometidos a un control en el uso de sustancias que alteran la performance, a todos los jinetes con una licencia vigente para montar en carreras de caballos oficiales.

Hay que resaltar que desde próximas fechas y con independencia de los controles que el JCE viene realizando al efecto los días de competición, la AEPSAD podrá realizar controles sin que se sepa la fecha, pudiendo efectuarse en día de competición o no.

Si el control es en día de carreras, se hará sobre los mismos jinetes que fueron asignados por sorteo para el control de alcohol y drogas en saliva. Con este control se asegura la conducción de caballos de carreras en condiciones adecuadas, haciéndose además al final de las competiciones una toma de orina que pasará a ser gestionada por la AEPSAD tal y como ocurre en otros deportes.

Los controles efectuados por AEPSAD siguen un protocolo especial que requiere la presencia y contacto visual de un agente autorizado durante todo el proceso de toma de muestras.

Durante la sesión se reiteró la necesidad de comunicar a D. Carlos Miranda cualquier toma de fármacos que pueda resultar en un control positivo. Es necesario apuntar que AEPSAD no se inmiscuirá en el régimen disciplinario, que será total potestad del JCE

También se comentó la Autorización por Uso Terapéutico, esto es, el uso autorizado de fármacos que contienen sustancias dopantes. Esta situación requiere la comunicación al D. Carlos Miranda para su traslado a la AEPSAD, que es quien otorga o no la autorización.

Igualmente se apuntó que los inyectables tienen uso restringido; y se aconsejó extremar la precaución en el consumo de complementos alimenticios o adelgazantes, habida cuenta que pueden incluir sustancias prohibidas.

Recomendamos la visita a dos direcciones de especial interés:

- Una es la de la propia Agencia: www.aepsad.gob.es
- La otra es la de una aplicación descargable en ordenador o móvil, desarrollada por la AEPSAD y que posibilita al usuario consultar sobre los medicamentos autorizados en España si contienen alguna sustancia incluida en la "Lista de Sustancias y Métodos prohibidos en el Deporte" (BOE, Consejo Superior de Deportes). Esta aplicación discrimina los medicamentos que se pueden consumir sin problemas de dopaje, los

que están sujetos a condiciones de uso y los que directamente están prohibidos:
www.aepsad.gob.es/aepsad/nodopapp.html